HARVEY & LLUCH

Compliance Penal

Modelo de Prevención de Delitos

¿Qué es un Modelo de Prevención de Delitos?

El Modelo de Prevención de Delitos es, a grandes rasgos, un informe de análisis de riesgos penales de la empresa y el desarrollo de protocolos, procedimientos, medidas y controles para prevenirlos.

¿Se debe de implementar un Modelo de Prevención de Delitos en todas las empresas, con independencia de sus dimensiones?

Si, el Código Penal no realiza distinción por tamaños de las empresas. No obstante, la Fiscalía General del Estado ha interpretado que los Modelos de Prevención de Delitos deben adaptarse a las dimensiones y necesidades de las empresas, por lo que las pequeñas empresas deberán implementar Modelos menos complejos.

¿Cuándo responden penalmente las empresas?

Las empresas responderán penalmente en los casos en los que **los administradores, apoderados y/o trabajadores cometan un delito,** en beneficio directo o indirecto de la empresa.

¿Cómo puede evitar o atenuar la empresa esta responsabilidad penal?

Cometido el delito, la única forma de evitar la pena, es haber implementado, con anterioridad a su comisión, un Modelo de Prevención de Delitos.

No obstante, la pena puede ser atenuada, si existiendo un Modelo de Prevención no es del todo eficaz, o si se implementa un Modelo de Prevención tras la comisión del delito, pero antes del juicio oral.

¿Cómo nace la responsabilidad penal de las empresas?

La responsabilidad penal de las empresas nace en España, por influencia de la Comunidad Europea, en el año 2010 cuando se introduce, por primera vez, esta figura en nuestro Código Penal.

En el año 2015 se consolida su estatuto jurídico y se prevé la implementación de Modelos de Prevención de Delitos como forma de eximir o atenuar la responsabilidad penal de las empresas.

La Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado, interpreta la responsabilidad penal de las empresas y consolida los requisitos necesarios para que los Modelos de Prevención de Delitos sean eficaces.

¿Todos los delitos del Código Penal pueden comportar responsabilidad penal de la empresa?

No, solo un listado de delitos cerrado que prevé el Código Penal, siendo los más comunes los siguientes:

- Fraude
- Estafa
- Delitos contra la intimidad
- Corrupción en los negocios
- Blanqueo de capitales
- Delitos contra la Hacienda Pública
- Delitos contra la Seguridad social
- Delitos relativos al mercado y consumidores
- Publicidad engañosa o falsa
- Insolvencias punibles
- Tráfico de influencias
- Cohecho

¿Tiene el administrador de una empresa la obligación de Implementar un Modelo de Prevención?

Dentro del deber de diligencia del administrador, en la última modificación de la Ley de Sociedades de Capital, se ha establecido la obligación de adoptar medidas precisas para la buena dirección y control de la sociedad, donde tiene cabida la obligación de implementar los Modelos de Prevención de Delitos.

¿Además de la exención de la responsabilidad penal de la empresa, tener implementado una MPD, que ventajas tiene?

- Facilita el acceso a la **financiación bancaria** y mejora el coste de las primas de **pólizas de directivos y administradores**.
- Será necesario para **licitar en concursos públicos y para acceder a ayudas, subvenciones y líneas de bajo coste**.
- Se requiere en operaciones mercantiles, para **evitar heredar delitos**, por ejemplo en escisiones, fusiones o compraventas de empresas.
- Disponer de un MPD constituye una **ventaja competitiva** en el mercado e incrementa el nivel de confianza respecto a terceros.

- Sin duda, la implementación de un MPD supone un **valor añadido** a la empresa.

¿Qué penas pueden imponerse a las empresas que han sido responsables penalmente?

- Multa
- Disolución de la empresa
- Clausura de sus locales
- Suspensión de las actividades
- Prohibición definitiva o temporal de realizar las actividades en cuyo ejercicio se ha cometido el delito
- Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas
- Intervención Judicial

¿Qué pide la Fiscalía para que un Modelo de Prevención sea eficaz?

- Que el Modelo promueva una verdadera cultura ética empresarial de trabajo acorde a la legalidad.
- Que el Modelo se haya confeccionado de forma personalizada para la empresa.
- Que sea un modelo “vivo”, lo que requiere una revisión y actualización periódica.
- Que el Modelo de Prevención de Delitos genere detección de incumplimientos dentro de la empresa.

¿Qué ofrece HARVEY & LLUCH?

HARVEY & LLUCH está en disposición de ofrecer un servicio de asesoramiento en la Implementación de **Modelos de Prevención**, que cumple con las siguientes premisas:

- Producto de alta calidad, elaborado por un equipo de especialistas en derecho penal y Modelos de Prevención de Delitos.
- Producto que da respuesta a la modificación de la Ley Penal y, sobre todo, a la interpretación que, sobre la misma, ha realizado la Fiscalía General del Estado.
- Producto con un coste muy competitivo.

Tarifas

1. Modelo de Micropymes

   * Precio Implementación 500 € + IVA; Revisión Anual: 240€ + IVA

Hasta 500.000 € facturación y menos de 10 empleados

2. Resto de empresas

Facturación Sociedad	Implementación	Revisión Anual
500.000 € (mas de 10 empleados)	1.500 € - 2.800 €	500 €
500.000 a 1.000.000 €	2.800 € - 5.000 €	700 €
1.000.000 € a 5.000.000	5.000 € - 7.500 €	1.000 €
5.000.000 a 10.000.000 €	7.500 € a 10.000 €	1.000 €
10.000.000 a 20.000.000 €	10.000 € - 12.500 €	1.000 €
20.000.000 a 40.000.000 €	12.500 € - 16.500 €	1.500 €
40.000.000 € a 80.000.000 €	16.500 € - 20.500 €	1.500 €
80.000.000 a 150.000.000 €	20.500 € - 25.000 €	2.000 €
Más de 150.000.000 €	Presupuesto	Presupuesto

* Los precios no incluyen el IVA

** No se incluyen las empresas con más de un centro de trabajo.

HARVEY & LLUCH

HARVEY & LLUCH

90207092 1

info@harveylluch.com